

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14395 *Real Decreto 1350/2009, de 31 de julio, por el que se indulta a don Jesús Francisco Morales Carretero.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Francisco Morales Carretero, condenado por la Audiencia Provincial de Albacete, sección primera, en sentencia de 22 de noviembre de 2006, como autor de un delito de falsedad en documento oficial cometido por funcionario público en el ejercicio de sus funciones, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de seis meses con una cuota diaria de diez euros e inhabilitación especial para el ejercicio de sus funciones de Secretario por un periodo de dos años, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 2009,

Vengo en conmutar a don Jesús Francisco Morales Carretero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en el Consulado Honorario de España en Funchal, el 31 de julio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ